COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA" ID Nº 350.021, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RES. CNV Nº 80 I / 18
Acta de Directorio Nº 061 / 18

Asunción, 14 de agosto de 2018

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 522/15, la Nota CNV/ADM Nº 454/2018, la Nota CNV Nº 0469/2018, el Acta Nº 08/2018, la Adenda Nº 1, la Nota CNV Nº 0480/2018, el Acta Nº 09/2018 y el Informe UOC Nº 11/2018.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 4 de julio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0454/2018, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 07/2018 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 350.021, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 1º del Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0469/2018 se remitió invitación a las siguientes empresas: Protek S.R.L., Omni S.A., Sistemas de Protección y Seguridad S.A., Preven-Tec S.A., Prosegur Paraguay S.A. y Seguritec Ingeniería S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 16 de julio del corriente año.----------

Que, en respuesta a la Nota DNC Nº 13799/2018 se emitió la Aclaración Nº 1, cuya copia fue remitida a la DNCP para su publicación y a los oferentes invitados según Nota CNV Nº 0480/2018.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 08/2018.----------

Que, no habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió a prorrogar el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/2015 *"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03"*, fijándose la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 23 de julio de 2018 según Adenda Nº 1. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0491/2018.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres tampoco se recibieron ofertas, según consta en el Acta Nº 09/2018.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 en su art. 30 dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la CNV en el Informe Nº 11/2018, sugiere al Directorio de la CNV declarar desierto el Llamado a Contratación Directa CD Nº 07/2018 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 350.021.----------

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay ·

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA" ID N° 350.021, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RES. CNV N° 80 I / 18
Acta de Directorio N° 061 / 18

Asunción, 14 de agosto de 2018

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – **DECLARAR**, desierto el proceso de Contratación Directa N° 07/2018 "Servicio de monitoreo de alarma" ID N° 350.021, conforme a lo establecido en el art. 30, inc. a) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

2 – **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido, archívese.–

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
LUIS M. TALAVERA I., Director
MÁXIMO F. BARRETO C., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Encargado de Gestión Documental